

**RV: REQUERIMIENTO RAD 2021-06154-00**

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Vie 8/10/2021 9:57 AM

Para: Lorena Carmona Villamarin <lcarmonav@consejodeestado.gov.co>

---

**De:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Tolima - Seccional Ibague <stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 8 de octubre de 2021 8:34 a. m.

**Para:** Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

**Asunto:** Re: REQUERIMIENTO RAD 2021-06154-00

Buenos días:

En atención a lo requerido en la notificación No. 95274, reiterada en mensaje del 4 de octubre de 2021, informo que a la fecha no ha sido posible obtener el desarchivo del expediente acumulado 1728/01 y 1712/01 correspondiente a la demanda interpuesta por los señores Luz Carolina Lozano Lozano y otros contra la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

Adjunto mensaje del Archivo Central, indicando que el expediente no fue hallado.

Atentamente.

**María Victoria Ayala Palomá**  
Secretaria Tribunal Administrativo del Tolima

**AVISO IMPORTANTE:** A partir del 1° de julio de 2020, esta dirección de correo electrónico [stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co), será de uso exclusivo para recibir notificaciones del Honorable Consejo de Estado, circulares, comunicaciones, informes, derechos de petición, solicitud de certificaciones y en general documentación extraprocesal. Todo mensaje que se reciba con otro fin no será tenido en cuenta.

---

**De:** Secretaria General Consejo Estado - No Registra <cegral@notificacionesrj.gov.co>

**Enviado:** lunes, 4 de octubre de 2021 11:11 a. m.

**Para:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Tolima - Seccional Ibague <stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Secretaria General Tribunal Administrativo - Tolima - Ibague <sgtadmintol@notificacionesrj.gov.co>

**Asunto:** REQUERIMIENTO RAD 2021-06154-00

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2021

Secretario  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

email:stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co; sgtadmintol@notificacionesrj.gov.co;  
IBAGUE (TOLIMA)

**Accionante:** Narda Biviana Roncancio Arana Y Otros  
**Accionado:** Tribunal Administrativo Del Tolima Y Otros  
**Radicación:** 11001-03-15-000-2021-06154-00  
**Acciones de Tutela**

Respetado señor secretario:

Con toda consideración y en cumplimiento del auto del 17 de septiembre de 2021, numeral cuarto, sírvase remitir, bien sea en físico o vía electrónica al correo de la Secretaría General de esta Corporación, el expediente Acumulado 1728/01 y 1712/01 correspondiente a la demanda interpuesta por los señores Luz Carolina Lozano Lozano y otros contra la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional; para que obre dentro del proceso de la referencia.

Igualmente, en la medida de lo posible sírvase informar las direcciones físicas o electrónicas de los señores Luz Carlina Lozano Lozano, en nombre propio y en representación de los menores Anderson Smith y Albert Steven Fajardo Lozano, María Reinalda Yate, Sandra Yaneth, María del Pilar y Germán Jaramillo Yate.

Como aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído anterior, se le requiere, para tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Política, constituye un claro deber, de los ciudadanos y personas en general, prestar eficaz apoyo para el buen funcionamiento de la administración de justicia.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial: secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que las cuentas: cegral@notificacionesrj.gov.co y cegral01@notificacionesrj.gov.co, son de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

**Zayda Duitama Guio**  
Oficial Mayor

ZDG

---

**De:** Secretaria General Consejo Estado - No Registra

**Enviado:** martes, 21 de septiembre de 2021 10:30 p. m.

**Para:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Tolima - Seccional Ibague <stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Secretaria General Tribunal Administrativo - Tolima - Ibague <sgtadmintol@notificacionesrj.gov.co>

**Asunto:** NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2021-06154-00

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., martes, 21 de septiembre de 2021

## NOTIFICACIÓN No.95274

Señor(a):

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA Y OTROS

email:stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co; sgtadmintol@notificacionesrj.gov.co;

SIRVASE INFORMAR informe a los mencionados señores y a eventuales interesados, por el medio más exp - IBAGUE (TOLIMA)

ACCIONANTE: NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA Y OTROS

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA Y OTROS

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-06154-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 17/09/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ORDENA en la tutela de la referencia.

SIRVASE INFORMAR CORREOS DE NOTIFICACION O DIRECCION DE LOS VINCULADOS: Luz Carlina Lozano Lozano, en nombre propio y en representación de los menores Anderson Smith y Albert Steven Fajardo Lozano, María Reinalda Yate, Sandra Yaneth, María del Pilar y Germán Jaramillo Yate.

Cuarto. Solicítese al Tribunal Administrativo del Tolima que allegue en calidad de préstamo, bien sea en físico o vía electrónica al correo de la Secretaría General de esta Corporación, el expediente Acumulado 1728/01 y 1712/01 correspondiente a la demanda interpuesta por los señores Luz Carolina Lozano Lozano y otros contra la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 21/09/2021 22:30:02

Secretario

Se anexaron (5) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

Documento(1):10\_110010315000202106154006expedientedigi20210913115108.pdf

Documento(2):4\_110010315000202106154002expedientedigi20210913114913.pdf

Documento(3):7\_110010315000202106154003expedientedigi20210913115108.pdf

Documento(4):8\_110010315000202106154004expedientedigi20210913115108.pdf

Documento(5):50\_110010315000202106154001autoqueordenaadmitdem20210917152543.doc

Certificado(1) : 03822B871D8CFBFF80E4108702F9E7B33A0565D2BE444BE72325AF12C6787155  
Certificado(2) : 0D83E988BE37008A695F06579A4CEBE29F3C544AAE2B25EC744BB5B2E89719B8  
Certificado(3) : 4CC7AFCE3206ADCF7D3B031120D8A70E33712FB4F3AC96AB1BF1D5BB494C76E0  
Certificado(4) : 51E7F923C1CFDAB8810E5BDC65EFE26CA37E325D741DEE3E7D97ECD9D188DEC9  
Certificado(5) : DF625BB1D45A0B08E063C307A1CFFF7A001A749C62DD0E24C5345DEAFB537027

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-86171

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.